



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 AGO 1992

Expte. Nº 553/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Rosa P. Arias de Marti; y atento a la conformidad de la Secretaría de Cooperación Técnica y a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

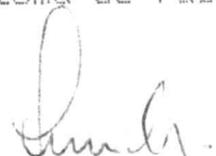
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

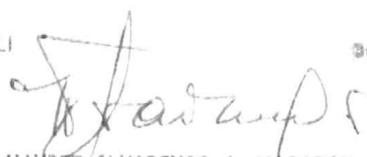
ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Rosa Patricia ARIAS de MARTI, agente categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Cooperación Técnica, a partir del 03 al 30 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Cra. HAYSEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 413 - 92